



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1067806 / DOC- 853134

**AUTORIZA A LA EMPRESA EXANCO CHILE
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS
VÁLVULAS DE CORTE DE GAS QUE
INDICA./**

05298

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 03 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 14949, de fecha 22.09.2014, el Sr. Javier Valenzuela K., en representación de la empresa EXANCO CHILE S.A., RUT: 96.502.470-0, con domicilio en Cordillera Nº 331, Módulo B6, comuna de Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia la complementación de la Resolución Exenta Nº 2814, de fecha 17.03.2014, mediante la cual se le otorgó una autorización de comercialización de válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

2.1 Individualización del producto. Corresponde a válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota, marca ANSUL, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Tamaño	Fabricante	País de Origen
Válvulas de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55598	3/4"	ANSUL INC	USA
		55601	1"		
		55604	1 1/4"		

2.2 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Facturas de Proforma
Válvula de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55598	3610154172-4	9210229655 9210229656
		55601		
		55604		

50

3º Que en la presentación que dio origen a la Resolución Exenta N° 2814, de fecha 17.03.2014, emitida por esta Superintendencia, la empresa EXANCO CHILE S.A., ya había remitido los siguientes documentos:

- 3.1 Antecedentes legales de la empresa EXANCO CHILE S.A.
- 3.2 Copia autenticada del siguiente certificado de aprobación extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55598	ANSUL INC	MH16242	UL LLC	UL 842
		55601				
		55604				

3.3 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos (USA), miembro signatario de IAF.

- 3.4 Copia del Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 3.2 precedente, en idioma español.
- 3.5 Copia de la norma UL 842, utilizada para la certificación de las válvulas en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota en comento.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa EXANCO CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota en comento.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa EXANCO CHILE S.A., RUT: 96.502.470-0, con domicilio en Cordillera N° 331, Módulo B6, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de las válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota, identificadas en la TABLA 4 siguiente:

TABLA 4

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55598	ANSUL INC	MH16242	UL LLC	UL 842
		55601				
		55604				

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

>6



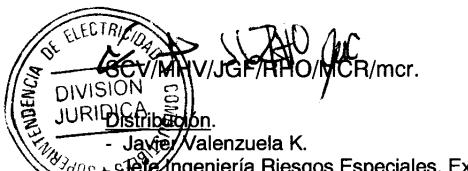
3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa EXANCO CHILE S.A., RUT: 96.502.470-0, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



- Distribución:
- Javier Valenzuela K.
 - Señor Ingeniería Riesgos Especiales, Exanco Chile S.A.
Cordillera N° 331, Módulo B6, comuna de Quilicura, Santiago.
 - DTP (Autorización Comercialización Exanco 3)
 - Transparencia Activa
 - Página Web SEC
 - Oficina de Partes ()
 - Archivo
 - Caso N° 232078 /